

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)

Carrera 3ª No. 3-26 Edificio Atlantis – Oficina 209 Tel. (2)2400753

Correo Electrónico: [j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 453**

**RADICACIÓN:** 76-109-33-33-001-2023-00208-00  
**MEDIO DE CONTROL:** REPARACION DIRECTA  
**DEMANDANTE:** PIEDAD MAGALY CORTES ORTIZ  
**DEMANDADOS:** NACIÓN – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BUENAVENTURA  
**LLAMADAS EN GARANTÍA:** DE LOS LLAMADOS EN GARANTÍA POR PARTE DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BUENAVETURA COMO DEMANDADA:  
ASEGURADORA SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A  
**VINCULADO:** JORGE ALBERTO CHAVERRA MENA  
**ASUNTO:** FIJA FECHA A.I

Distrito de Buenaventura, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Mediante auto Interlocutorio No. 2008 del 1 de diciembre de 2023 (secuencia 17), el Despacho ordenó vincular al presente asunto al Doctor JORGE ALBERTO CHAVERRA MENA y de conformidad con la constancia secretarial obrante en la secuencia 24 del expediente digital, dicho extremo contestó la demanda sin proponer excepciones.

Por su parte, el extremo activo y la parte demandada -Notaria Segunda del Círculo de Buenaventura solicitaron la práctica de pruebas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el art. 180 del C.P.A.C.A., la cual en virtud de lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021, se realizará de manera virtual, a través de la plataforma Life Size o cualquier otro medio dispuesto por la rama judicial.

En ese sentido, se advierte a los apoderados que la comparecencia a esta audiencia es de carácter obligatorio y la inasistencia sin justa causa da lugar a la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, tal como lo prevé los numerales 2 y 4 del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para el adecuado desarrollo de la diligencia, a través del presente proveído se autorizará al empleado que colaborará en la audiencia, para que pueda comunicarse previamente con los sujetos procesales.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Buenaventura,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: FIJAR** como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, **el día primero (01) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), a las dos y treinta (2:30) p.m.**, la cual se realizará a través de la plataforma Life Size o cualquier otro medio dispuesto por la rama judicial.

**SEGUNDO: AUTORIZAR** al empleado que colaborará en la audiencia, para que previo al desarrollo de la diligencia, pueda comunicarse con los sujetos procesales de conformidad con el art. 7 inciso segundo Ley 2213 de 2022.

**TERCERO:** Para garantizar el adecuado desarrollo de la mencionada audiencia, se imparte las siguientes instrucciones:

a. Por la Secretaría del Despacho, previo a la realización de la diligencia, **se deberá incorporar el link de la respectiva audiencia al expediente digitalizado en el aplicativo SAMAI, para que las partes y el Ministerio Público accedan al mismo y se surta el traslado de las pruebas que están glosadas en el plenario. En ningún evento será permitido el link para acceder a la audiencia a través de otro medio diferente.**

b. Cada uno de los comparecientes a la diligencia está obligado a suministrar previamente el correo electrónico a través del cual asistirá a la audiencia virtual y un número de celular que tenga instalada la aplicación de WhatsApp, a fin de que el empleado judicial autorizado pueda mantener la comunicación necesaria para el correcto desarrollo de la audiencia. Por tal motivo los apoderados deberán indicar el correo personal del testigo, no pudiendo indicar el de un tercero, pues este corresponderá a la firma electrónica y al conectarse desde este, se presumirá su autenticidad.

Los apoderados y las partes que carezcan de un correo electrónico o tengan limitaciones tecnológicas deberán informarlo al Despacho mínimo 15 días hábiles anteriores a la fecha programada para la realización de la audiencia, a fin de que el Juzgado pueda realizar los trámites pertinentes ante la Oficina de Apoyo Judicial de Buenaventura para garantizar su asistencia.

c. Al inicio de la diligencia los comparecientes, deberán encontrarse en un lugar estable y adecuado en aras de evitar traumatismos e interferencias en imagen y sonido para el desarrollo de la audiencia y además tener disponible el documento de identidad y tarjeta profesional, para el caso de abogados.

d. Las partes, apoderados y Ministerio público que deseen compartir documentos durante la audiencia deberán remitirlos, previamente, al correo institucional del Despacho (j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co), e informar de ello para verificar su contenido, correr traslado e incorporarlos al expediente.

e. Los intervinientes deberán ingresar a través de los correos suministrados por medio de un solo dispositivo (computador, tabletas o teléfonos móviles, por ejemplo) a Life Size **30 minutos antes de la diligencia**, con el fin de hacer prueba de conectividad. En caso de presentarse inconvenientes deberán comunicarse con el Despacho al celular número 3154731363.

f. Cualquier modificación de los correos electrónicos suministrados por las partes en la demanda y su contestación deberán informarlo al Despacho previamente a la diligencia.

g. En caso de presentarse sustitución o nuevo poder deberán ser allegados al correo electrónico del Despacho, previa realización de la diligencia, con sus respectivos anexos, a efectos de agilizar el trámite de la misma.

**CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA** a la Dra. **INDIRA MARCELA BRAVO CASTILLO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.100.030 de Cali -Valle y T.P Vigente No. 368.362 expedida por el C.S.J, como apoderada especial de la parte vinculada Dr. JORGE ALBERTO CHAVERRA MENA, de conformidad y para los efectos del poder y anexos obrantes en los folios 10 y ss. de la secuencia 23 del expediente digital.

**QUINTO: ADVERTIR** a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarreará la multa contenida en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

**SEXTO: HORARIO DEL DESPACHO.** Se recuerda a las partes que el horario laboral y de atención al público de los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial con sede en el departamento del Valle del Cauca y San José del Palmar en el Departamento del Chocó, fue establecido de lunes a viernes de 8:00 am. a 12:00 del mediodía, y de 1:00 pm. a 5:00 pm., de conformidad con lo ordenado por el H. Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, a través del acuerdo No. CSJVAA21-74 del 07 de septiembre de 2021; por ello, toda comunicación recibida después de las 05:00 p.m., se entiende recibida al día hábil siguiente.

**SÉPTIMO:** Teniendo en cuenta el deber consagrado en el artículo 8º y s.s. de la Ley 2080 de 2021, se comunican los canales digitales del Despacho de la siguiente manera:

Correo electrónico: [j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono Celular: **315 473 13 63**

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SARA HELEN PALACIOS  
JUEZ**

I.S.A

Firmado Por:  
Sara Helen Palacios  
Juez Circuito  
Juzgado Administrativo

001

**Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd3f4f24790045809fb3180a22fafd339b1a1b416db80b0ac5261efbe92f8f86**

Documento generado en 18/04/2024 05:28:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**